

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2.007**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día siete de marzo de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén  
D. José Indalecio Cabeo  
D. José Manuel López Martos  
D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera  
D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.007.**

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## 2º.- OBRAS MAYORES.

**2.1.- Expte. Ampliación 22/05.** De **D. Matthew Robert Potter**, con T.R. núm. **X-0770885V**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 10 de febrero de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Plaza de la Cruz núm. 4** de Berja (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo la **legalización de las obras de planta semisótano destinada a garaje almacén** en vivienda de su propiedad ubicada en **Camino de la Cuesta s/nº de San Roque** de este término municipal conforme al anexo del proyecto de ampliación visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 25 de septiembre de 2.006, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.644,60 Euros, según del informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras realizadas descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.644,60 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	438,05 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	438,05 €

Tasa por licencia urbanística  
BASE IMPONIBLE: 15.644,60 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	147,06 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	147,06 €

### **2.2.- Expte. CT/01/07. Cambio de Titularidad Expte. 01/06.**

Por la Presidencia se propone el cambio de titularidad del expediente de obras de referencia solicitado a instancia de la mercantil Inver-Prom Redondo y Asociados, S.L., y resultando:

1º.- Por acuerdo de 19 de abril de 2.006 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, concedió licencia de obras a la mercantil Los Angeles del 0,25, S.L., para llevar a cabo la demolición de edificación existente y construcción de local y 10 viviendas en la C/ Valencia de este Municipio.

2º.- Por escrito registrado con fecha de entrada 18 de enero de 2.007 (núm. de registro 576) se solicita por la mercantil Inver-Prom Redondo y Asociados, S.L. el cambio de titularidad de dicha licencia a su favor.

3º.- Acompaña suscrito por los representantes legales de las citadas mercantiles escrito en el que se manifiesta que Inver-Prom Redondo y Asociados S.L. aparece como nueva propiedad subrogada del proyecto de local y 10 viviendas.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 los asistentes por unanimidad, acordaron:

Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obra expediente 01/06 a favor de la mercantil Inver-Prom Redondo y Asociados, S.L.

**2.3.- Expte. 01/06. Modificado. De D. Fabián Redondo Rodríguez,** con D.N.I. núm. 08.910.863-L, en **representación de INVER-PROM REDONDO Y ASOCIADOS** con C.I.F. núm. B-04293270 y cuyas demás

circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Mármoles núm. 2** de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de 12 viviendas y local en C/ Valencia** de este término municipal, lo que supone una modificación de la licencia con nº 001/06 que fue otorgada por la Junta de Gobierno Local el 19 de abril de 2006 para la demolición de edificación existente y construcción de local y 10 viviendas. A la solicitud se acompaña justificación antecedentes y modificación del proyecto redactado por el Arquitecto Bernardo Arcos Fornieles con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería el 16 de enero de 2007 en el que señala que las modificaciones introducidas al proyecto original han consistido en la reducción de la superficie de las viviendas y el incremento en el número de ellas pasando de 10 viviendas iniciales a las 12 que son las que finalmente se van a ejecutar de conformidad con el proyecto básico y de ejecución de obras modificado redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles y visado colegial de fecha 23 de noviembre de 2.006, y al que acompaña Proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Antonio Jesús Sánchez Micaletto, con visado colegial de fecha 4 de diciembre de 2.006. Siendo presupuesto de ejecución material de la presente modificación de 135.731,27 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2- Aprobar las liquidaciones provisionales correspondiente al presente modificado de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 135.731,27 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.275,87 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	1.275,87 €

**2.4.- Expte. 61/06. De BUILDING-TECHNOCASAS, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04561676** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida del Sabinal núm. 339 Roquetas de Mar (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de 58 viviendas, garaje y piscina** en **C/ Avda. del Mediterráneo, C/ Río Andarax, C/ Río Almanzora y C/ Cabo de Gata** de Balanegra (Ref. Catastral 7774701WF0677S0001HQ) de este término municipal, conforme al proyecto **de ejecución** de obras redactado por el Arquitecto D. Antonio Padilla y visado colegial de fecha 27 de febrero de 2.007, en el que se incluye el plano núm. U1 de urbanización de parcela, así como el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos José Jiménez Ruiz, visado el 1 de marzo de 2.007 y Proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Joaquín Pérez Galdeano, con visado colegial de fecha 28 de septiembre de 2.006 y anexo al mismo visado el 16 de febrero de 2.007; así como Proyecto de adaptación de sótano a garaje redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Carlos Martínez Ortega y D. José Manuel Segura Rodríguez, con visado colegial de fecha 28 de septiembre de 2.006 y anexo al mismo visado el 19 de febrero de 2.007.

Se acompaña también:

Proyecto de instalación eléctrica para 58 viviendas redactado por el Ingeniero Industrial D. Samuel Moreno Gallego visado por el colegio Oficial de Ingenieros industriales de Andalucía Oriental el 3 de noviembre de 2.006.

Proyecto de fontanería para 58 viviendas redactado por el Ingeniero Industrial D. Samuel Moreno Gallego y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental el 25 de octubre de 2.006.

Nombramiento del director de obras.

Siendo el presupuesto de ejecución material de 2.182.093,51Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución presentado, que habiendo sido visado, autoriza a iniciar la ejecución de las obras, y habiéndose contrastado que se ajusta al básico en los datos y antecedentes que aquél contiene y que determinaron la concesión de la licencia.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

3º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **23.526,37** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a

reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes, acerado, alumbrado público y pavimentaciones.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales complementarias de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.182.093,51 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	61.098,62 €
Ingresado Anteriormente: .....	54.688,57 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	6.410,05 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.182.093,51 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	20.511,68 €
Ingresado Anteriormente: .....	18.571,98 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	1.939,70 €

**2.5.- Expte. 277/06. De PROFAS INDALICA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04560827** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Oasis núm. 128-2º-B, El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de edificio plurifamiliar, garajes y piscina en C/ Goya. Referencia catastral 4581032WF0748S0001XA** de este término municipal, conforme al proyecto básico de obras redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 13 de septiembre de 2.006, con posterioridad se aporta:

Estudio de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por el mismo arquitecto, visado el 30 de octubre de 2.006

Proyecto de ejecución de obras visado el 30 de enero de 2.007 y 15 de febrero de 2.007.

Proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Germán Hernando Carmona, con visado colegial de fecha 12 de diciembre de 2.006.

Proyecto de instalaciones en sótano destinado a garaje redactado por los ingenieros técnicos industriales D. Francisco Baños López y D. Juan Ramón Rodríguez Bonilla, visado por el colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería el 2 de enero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 690.844,60 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a

tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.200** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 690.844,60 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	19.343,65 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	19.343,65 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 690.844,60 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	6.493,94 €
Ingresado Anteriormente: .....	6.414,31 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	79,63 €

**2.6.- Expte. 275/06. De PROFAS INDALICA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04560827** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Oasis núm. 128-2º-B, El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de bloque plurifamiliar de 11 viviendas y semisótano destinado a garaje en C/ El**

**Ejido. Balanegra (Ref. Catastral 8468707WF0686N0001ME)** de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 21 de septiembre de 2.006, al que se aporta nuevo proyecto de subsanación de deficiencias visado el 28 de enero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 493.135,03 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución y sean aportados en nombramiento de dirección técnica de las obras, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y se proceda a depositar garantía por cuantía de 3.000.-€ al objeto de garantizar las obras de urbanización que son precisas de realizar.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 493.135,03 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	4.635,47 €
Ingresado Anteriormente: .....	4.635,47 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.7.- Expte. 276/06. De PROFAS INDALICA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04560827** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Oasis núm. 128-2º-B, El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de bloque plurifamiliar de 5 viviendas y garaje en C/ El Ejido núm. 24. Balanegra (Referencia Catastral 8468707WF0686N0)** de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 20 de septiembre de 2.006, al que se aporta nuevo proyecto de subsanación de deficiencias visado el 6 de febrero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 236.443,27 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución, y se aporte nombramiento de dirección técnica de las obras, plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar y proyecto de telecomunicación.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 236.443,27 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.222,57 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.241,49 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	- 18,92 €

**2.8.- Expte. 327/06.** De **D. Francisco Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 53.714.663-A, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de diciembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Cañada núm. 14**, de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja** en **C/ La Cañada 14-A** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 1 de diciembre de 2.006, y plano de planta y alzado de falsa fachada visado el 6 de febrero de 2.007, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 43.092 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.500** Euros, para garantizar las obras de urbanización que sea preciso realizar así como garantizar la reposición de posibles desperfectos que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.092 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	1.206,58 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.206,58 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 43.092 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	405,06 €
Ingresado Anteriormente: .....	405,06 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.9.- Expte. 13/07. De D. José Martín Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 75.206.279-M en representación de **PROMABER INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04508479** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de enero de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Almería núm. 22 de esta localidad** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Quinta Avenida (Ref. Catastral 6369707WF0766N0001PM)** de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y visado colegial de fecha 25 de enero de 2.007, al que se aporta nuevo plano núm. 1 de situación y emplazamiento visado el 19 de febrero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 194.233,20 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución y se aporte nombramiento de la dirección técnica de las obras, estudio de seguridad y salud y plano de planta en el que se indique las obras de infraestructura a realizar, indicando numéricamente las superficies de cesión a vial en su caso y valorando las obras.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 194.233,20 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.825,79 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	1.825,79 €

**2.10.- Expte. 274/06. De PROFAS INDALICA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04560827** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Oasis núm. 128-2º-B, El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de 8 viviendas plurifamiliares** en **Avenida Cabo de Gata núm. 8. Balanegra (Ref.**

**Catastral 7876604WF0677N0001KH)** de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 11 de enero de 2.007, que fue aportado como subsanación a las deficiencias advertidas por el Arquitecto Técnico Municipal en informe de 9 de noviembre de 2.006 del proyecto inicialmente aportado.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 242.988,38 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución y se aporte nombramiento de la dirección técnica de las obras, plano de planta en el que se indique las obras de infraestructura necesaria a realizar y proyecto de telecomunicaciones.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 242.988,68 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.284,09 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.289,68 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. Clara Gallardo Torres**, con D.N.I. núm. 75.189.313, y domicilio en Ctra. de Hirmes núm. 23 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio solicitada (en lista de espera).

**3.1.2.-** De **D<sup>a</sup>. Manuela García Figueroa**, con D.N.I. núm. 27.142.221-J, y domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 29 de esta localidad, que solicita la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 27,51 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 173,99 Euros y de este Ayuntamiento de 142,35 Euros al mes, (supervisión: Ayuntamiento 1,01 €, Diputación 1,24 € y usuario 0 €). para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2.007 al 31 de diciembre de 2.007.

#### **3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.2.1.-** De **D<sup>a</sup>. Encarnación Moreno Cortés**, con D.N.I. núm. 78.032.831-H, y domicilio C/ Los Hinojos núm. 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción

de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 300 Euros.

**3.2.2.- De D<sup>a</sup>. Jessica Galdeano García**, con D.N.I. núm. 54.101.630 y domicilio C/ Manuel Salmerón núm. 88-2º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.100 Euros.

**3.2.3.- De D<sup>a</sup>. María Cruz Rivas Fernández**, con D.N.I. núm. 75.232.204-D y domicilio C/ Almanzor núm. 55 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 600 Euros.

**3.2.4.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la suspensión definitiva en la prestación de Ayuda Económica Familiar de la beneficiaria **D<sup>a</sup>. Piedad Zapata Martínez**, con D.N.I. núm. 27.528.932, y domicilio en C/ Engarpe núm. 15 de esta localidad. Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 01/06 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón en representación de la mercantil Residencial Villavieja, S.L. y resultando:

1º.- En fecha de 18 de octubre de 2006 por D. Sebastián Pérez Salmerón, en representación de la mercantil residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. núm. B-04384244 y domicilio en C/ Orgiva nº 4 de Berja se presenta Estudio de Detalle/01/06 para la redistribución de la edificabilidad en las parcelas A-6, A-7, A-8, A-46, A-47, A-48, A-49, A-50, A-51, A-44 y A-45 del Sector R-11.

2º.- El Estudio de Detalle con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 12 de enero de 2006 ha sido redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero con las subsanaciones presentadas el 25 de enero de 2007, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 01/06 redactado por los arquitectos antedichos que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

**5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (JC/05/06) DE LA UE 12.2 PROMOVIDA POR LA MERCANTIL COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L., COMO PROPIETARIO ÚNICO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, promovido por la mercantil Colorines 2006 Promociones y Construcciones, S.L. y resultando:

1º.- Visto el expediente JC/05/06, relativo a Proyecto de Reparcelación formulado por la mercantil Colorines 2006 y Construcciones, S.L., con C.I.F. B-04566915 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Málaga núm. 7-2º-B en La Curva término municipal de Adra (Almería) como propietaria única de la UE-12.2 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja de fecha 13 de noviembre de 2.006 redactado por el Arquitecto D. Miguel E. Castillo Higuera.

2º.- Visto que por los servicios técnicos en fecha 14 de febrero de 2.007 y por los servicios jurídicos en fecha 23 de febrero de 2.007 se han emitido informes favorables al presente proyecto de reparcelación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 129, 130, 100 y 101, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 12-2 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Segundo.- Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique nota al margen de la finca registral 30805 de Berja inscripción 2ª, tomo 1.751, Libro 395, folio 65 de la iniciación del procedimiento de reparcelación y que se expida certificación del dominio y cargas de la misma en la que haga constar dicha nota marginal.

Tercero.- Se someta el Proyecto de Reparcelación al trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y el tablón de anuncios y notifíquese el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los que vean afectados sus bienes y derechos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la L.O.U.A., continuando el procedimiento por sus propios trámites.

**6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA HERMANDADES Y COFRADÍAS Y CONVOCATORIA PARA SEMANA SANTA 2.007.**

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, que propone la aprobación

de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la Semana Santa Virgitana 2.007.

Los asistentes, vistas las bases, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar las bases mencionadas y que constan en el expediente, así como que se abra un periodo de presentación de solicitudes de 15 días naturales.

#### **7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **D. José Mata Quirantes**, en su calidad de Director del C.P. de Balanegra, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320060001055 de fecha 13 de noviembre de 2.006, por importe de 2.000 Euros, con destino a atender gastos de mantenimiento edificio escolar C.P. de Balanegra.

De **D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320070000031 de fecha 5 de enero de 2.007, por importe de 6.900 Euros, con destino a atender gastos de celebración fiestas de Reyes Magos.

De **D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones

y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320070000262 de fecha 22 de febrero de 2.007, por importe de 3.009,60 Euros, con destino a atender gastos de adquisición horas de agua Pozo comunidad de Regantes Ramal Alto.

De **D. Rafael Parrilla Ramos**, en su calidad de Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320070000264 de fecha 22 de febrero de 2.007, por importe de 1.513,65 Euros, con destino a atender gastos de fotocopias y encuadernado concurso servicio agua.

De **D. Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320070000170 de fecha 19 de febrero de 2.007, por importe de 4.000 Euros, con destino a atender gastos de compra de materiales con destino a reparaciones y mantenimiento servicios generales.

De **D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy**, en su calidad de funcionaria de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 320070000256 de fecha 15 de febrero de 2.007, por importe de 4.760 Euros, con destino a atender gastos de pago a Presidentes, Vocales y Representantes de la Administración con motivo del Referéndum.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

#### **8º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

<b>Nº FRA.</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>IMPORTE/€</b>
164/07	AIRTES, S.L.	10.039,10
165/07	AIRTES, S.L.	10.980,27
166/07	AIRTES, S.L.	9.430,80
167/07	AIRTES, S.L.	9.759,74
168/07	AIRTES, S.L.	4.914,98
169/07	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS PONIENTE	15.325,14
201/07	GALLARDO Y MALDONADO, S.L.	6.380,00
223/07	DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	9.025,26

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo

es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

### **ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ORQUESTAS EN BERJA (ALMERÍA). EXPTE. 01/07.**

Visto el expediente de contratación (C/01/07) iniciado para la contratación de arrendamiento de servicios de orquestas en Berja.

Aprobado el expediente de contratación, que se tramita con carácter ordinario, para el arrendamiento de servicios de orquestas por este Ayuntamiento, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

A la vista del contenido económico, la Mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de 4 Rosas Producciones, con C.I.F. núm. B-04582748 y en su representación a D. Santiago Gallego Atienza, con D.N.I. núm. 34.863.337-Y.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 5 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como el art. 21.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de

Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía por Resolución de 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de servicios de orquestas para la feria 2.007, por un importe de treinta y cinco mil seiscientos veinte Euros (35.620 €) a la empresa 4 Rosas Producciones, con C.I.F. núm. B-04582748 y en su representación a D. Santiago Gallego Atienza, con D.N.I. núm. 34.863.337-Y.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 451.227.09.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA